

Legislación Nacional

var disURL = '1283996/1283997/de_1970_2004.htm' ;document.write("");]]> DECRETO 1970/2004**BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA****Plan de Acción y Presupuesto de Gastos. Ejercicio 2004. Aprobación** del 29/12/2004; publ. 5/1/2005Visto el art. 26 de la ley 11672, Complementaria Permanente de Presupuesto (t.o. 1999), yConsiderando:Que por la mencionada norma legal se determina que el Poder Ejecutivo nacional aprobará anualmente el Plan de Acción y el Presupuesto de Gastos y Recursos de las Instituciones pertenecientes al Sistema Bancario Oficial.Que a esos efectos es menester propiciar la presente medida, por la cual se aprueba el presupuesto perteneciente al Banco Central de la República Argentina para el Ejercicio 2004.Que el art. 99, inc. 1 de la Constitución Nacional y el art. 26 de la ley 11672, Complementaria Permanente de Presupuesto (t.o. 1999), facultan al dictado de la presente medida.Por ello,**El presidente de la Nación Argentina decreta:Art. 1.º** Apruébanse el Plan de Acción y el Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2004 correspondientes al Banco Central de la República Argentina, que como anexo forman parte integrante del presente.**Art. 2.º** Apruébase el Cálculo de Recursos afectado a la financiación del presupuesto del Banco Central de la República Argentina a que se refiere el art. 1 del presente decreto, de acuerdo con el detalle que obra en Planilla anexa al presente artículo.**Art. 3.º** Facúltase al Banco Central de la República Argentina a disponer las reestructuraciones que considere necesarias dentro de los gastos corrientes y de capital, sin exceder la suma total fijada en las planillas anexas al art. 1.**Art. 4.º** Dése cuenta oportunamente al Congreso de la Nación.**Art. 5.º** Comuníquese, etc.Kirchner - Fernández - Lavagna**AnexoANEXO AL ARTÍCULO 1 BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINAPLAN DE ACCIÓN EJERCICIO 2004**El Plan de Acción del Banco Central de la República Argentina para el Ejercicio 2004 tiene como marco de referencia los objetivos generales y específicos fijados en los arts. 3 y 4 de su Carta Orgánica, aprobada por el art. 1 de la ley 24144.En este orden, es su misión primaria y fundamental preservar el valor de la moneda, habiéndose previsto para cumplir con este fin los siguientes cursos de acción:a) Regulación monetaria y crediticiaLa política monetaria tendrá como objetivo primario y fundamental consolidar la estabilidad de precios. En el año 2004 el Banco Central de la República Argentina comenzará a implementar una política monetaria basada en Metas de Inflación (M.I.), en la cual, dada la meta públicamente anunciada, el Banco Central de la República Argentina se propone alcanzar y orientar sus instrumentos para cumplir con ella. Para ello, debe utilizar toda la información disponible para proyectar de la mejor manera posible el sendero de inflación futura y si la inflación proyectada resulta distinta a la meta, el Banco Central de la República Argentina utilizará los instrumentos a su alcance -típicamente la tasa de interés- para acercarse a ésta.La necesidad de ajustar la política monetaria a las diferencias entre el objetivo propuesto y la proyección de la inflación requiere de conocimientos empíricos y técnicos acerca de los mecanismos de transmisión y los rezagos de la política monetaria. En particular, se requiere desarrollar modelos de predicción de la inflación de corto, mediano y largo plazo, que involucren a las principales variables que afectan a la inflación.El Banco Central de la República Argentina adoptará la nueva política bajo circunstancias especiales ya que quedan varias cuestiones pendientes de regularización que incidirán en el contexto económico -reestructuración de la deuda pública, la normalización de los bancos en su rol de intermediación financiera, etcétera-. Debido a ello, el primer año de Metas de Inflación será de transición, continuándose con la elaboración de las proyecciones de liquidez de la economía a través de la instrumentación de un programa monetario.Se realizarán, por medios electrónicos, subastas públicas de letras del Banco Central de la República Argentina (Lebac), con el fin de regular la cantidad de dinero en circulación, y fijar tasas de referencia para distintos plazos. Adicionalmente, el Banco Central de la República Argentina intervendrá en el mercado secundario de letras del Banco Central de la República Argentina (Lebac) con el objetivo de profundizar su desarrollo, asegurando un adecuado nivel de liquidez para este instrumento.Seguirá actuando por cuenta del Gobierno nacional en la colocación de empréstitos públicos y en la atención de los servicios de la deuda pública interna y externa con fondos provistos por la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Producción.b) Regulación del sistema financieroA lo largo del año 2003 el Banco Central de la República Argentina ha dictado y/o reformulado las principales normas que rigen el funcionamiento del sistema financiero, con el objeto de ajustar las mismas a la modificación implementada en el régimen monetario-cambiarío. Entre otras, pueden citarse las regulaciones de capitales mínimos de las entidades financieras; las normas de valuación de activos del sector público, efectivo mínimo, clasificación y previsión de deudores y asistencia de liquidez por parte del Banco Central de la República Argentina.Para el año 2004 se prevé que el Banco Central de la República Argentina continúe trabajando en la línea adoptada por dicha normativa, realizando las adecuaciones que sean necesarias y reforzando los aspectos que así lo requieran. En este sentido, las regulaciones tienden a recobrar la liquidez y solvencia del sistema financiero en el período postcrisis, a la vez que, se sitúan en línea con la adopción de los estándares internacionales en materia regulatoria, dando para ello un plazo prudencial durante el cual las entidades puedan adecuarse gradualmente a medida que se van superando los efectos de la crisis iniciada en el año 2001. Asimismo, se trata que la regulación propenda al reestablecimiento del crédito otorgado por el sistema financiero a los diferentes sectores económicos,

cuidando a la vez que las entidades realicen una correcta administración de los riesgos asumidos en dicho proceso. Adicionalmente, para el año 2004 se prevé que el Banco Central de la República Argentina continúe con el proceso de investigación y seguimiento de los estándares internacionales en materia regulatoria, como por ejemplo los aspectos relacionados con el Segundo Acuerdo de Capitales de Basilea (bajo discusión en el Comité de Basilea) y su aplicación a economías emergentes; así como también los aspectos atinentes a las políticas regulatorias adoptadas en el contexto del Mercado Común del Sur (Mercosur).

c) Administración de reservas El principal objetivo de la administración de las reservas consiste en optimizar la rentabilidad de las mismas, minimizando los riesgos de tasa de interés, tipo de cambio y crédito. Para ello, se realizarán estudios de la economía internacional que permitan proyectar la evolución de las tasas de interés de los países desarrollados y de los tipos de cambio entre sus respectivas monedas. De esta manera, se definirán las estrategias de inversión que brinden los más altos retornos esperados, de acuerdo al objetivo expresado anteriormente. Posteriormente, se instrumentarán estas estrategias aplicando siempre las pautas y restricciones para la inversión de las reservas, aprobadas por el Directorio del Banco Central de la República Argentina. En particular, y mientras persistan las dificultades financieras por las que atraviesa la República Argentina, se continuarán invirtiendo las reservas en instituciones financieras que ofrezcan las mayores garantías en materia de protección frente al riesgo de posibles embargos. También se evaluará constantemente la evolución del riesgo crediticio y de mercado de las inversiones de las reservas, a efectos de monitorear su posible impacto sobre el valor total de las mismas. En lo atinente al mercado local y con el objeto de monetizar la economía y de evitar oscilaciones bruscas de la cotización del Peso con relación al Dólar Estadounidense, se continuarán realizando operaciones de compraventa de divisas en el mercado libre de cambios.

d) Aspectos relacionados con el sector externo El Banco Central de la República Argentina continuará con la atención de los asuntos relacionados con las instituciones financieras internacionales o nacionales del exterior y con los organismos de integración y agrupamientos regionales, los acuerdos bilaterales y los convenios especiales que suscriba nuestro país. En tal sentido participará en el Grupo Mercado Común (G.M.C.) en la tarea de identificación y establecimiento de los instrumentos necesarios para la coordinación de políticas macroeconómicas y sectoriales entre los Estados Parte del Mercado Común del Sur (Mercosur), en lo atinente a armonización de estadísticas oficiales, integración de los mercados financieros y de capitales considerando los respectivos marcos regulatorios y los sistemas de pagos entre los países. La dedicación a estos aspectos se deberá ver reforzada por la participación del Banco Central de la República Argentina en el Grupo de Monitoreo Macroeconómico (G.M.M.). Asimismo, le compete la coordinación con los demás Bancos Centrales integrantes del Mercado Común del Sur (Mercosur), así como también el seguimiento y el análisis del compromiso asumido por la República Argentina ante la Organización Mundial del Comercio (O.M.C.) en materia de servicios financieros. Lo mismo es aplicable a la relación con la Unión Europea (U.E.) y con el Área de Libre Comercio de las Américas (A.L.C.A.).

El Subgrupo de Trabajo 4 ?Asuntos Financieros? a cargo de la presentación de propuestas para el seguimiento del Mercado de Capitales, está compuesto por las Comisiones: Sistema Financiero, Seguros y Mercado de Capitales. La Comisión del Sistema Financiero tiene a su cargo: la evaluación del grado de cumplimiento de los veinticinco (25) principios básicos para una supervisión bancaria eficaz en función de la metodología propuesta por el Comité de Basilea; la evaluación del grado de asimetría de las normativas de los Estados parte y los métodos de inspección sobre la Supervisión Global Consolidada; la armonización de las reglas sobre transparencia, solidez y liquidez de los sistemas financieros del Mercado Común del Sur (Mercosur); acuerdos de cooperación entre los órganos de supervisión -Formalización de Acuerdos con la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay-. Asimismo, está integrada por la Subcomisión de Prevención de Lavado de Dinero, en el marco de la cual se realiza la discusión de casos concretos relacionados a lavado de dinero y a los movimientos financieros y la Subcomisión de Presentación de Estados Contables cuyos objetivos son: La armonización de diez (10) cuentas por año, hasta la cobertura total de las cuentas del balance; análisis del grado de cumplimiento de las recomendaciones efectuadas por la Subcomisión de Presentación de Estados Contables; el análisis de la contabilización de derivados relacionados a exposición y registro; y el análisis comparativo entre las principales normas contables adoptadas en cada Estado Parte y aquellas recomendaciones del Comité Internacional de Normas Contables (I.A.S.C.) y el Consejo de Normas Financiero-Contable (F.A.S.B.).

La Comisión de Seguros y Grupo de Trabajo sobre Margen de Solvencia tiene como tarea lograr un acuerdo marco sobre las condiciones de ejercicio de la actividad aseguradora de los Estados parte y para la publicación en internet de las estadísticas regionales sobre el mercado de seguros de los Estados parte. La Comisión de Mercado de Capitales tiene como tareas: el acuerdo marco sobre la negociación transfronteriza de fondos de inversiones; el seguimiento de las normas regulatorias de los mercados de valores de los Estados Parte; el acuerdo marco sobre compensación y liquidación de operaciones y el dictado de lineamientos básicos sobre oferta pública y negociación de valores a través de internet.

I) Convenios de pagos y créditos recí-procos El Banco Central de la República Argentina es signatario de varios Convenios de Pagos y Créditos Recí-procos, siendo el más importante el correspondiente a la Asociación Latinoamericana de Integración (Aladi). Su finalidad es la cooperación multilateral entre los Bancos Centrales de la región con vistas a estimular las

relaciones financieras entre los países participantes, facilitar la expansión de su comercio recíproco y sistematizar las consultas mutuas en cuestiones monetarias, cambiarias y de pagos. En este marco, se llevarán a cabo análisis de cambios en la legislación de la República Argentina y de la Asociación Latinoamericana de Integración (Aladi), de procedimientos internos del Banco Central de la República Argentina, seguimiento de pagos y cobros. Se prevén negociaciones bilaterales a partir de las nuevas condiciones económicas y del acuerdo alcanzado con el Banco Central de Brasil a fin de flexibilizar las normas recíprocas.

II) Normas de comercio exterior y mercado cambiario Con la creación de la Gerencia de Exterior y Cambios, el Banco Central de la República Argentina refleja la necesidad de ocuparse de los aspectos vinculados a la normativa correspondiente a esos tópicos. En este contexto, nuevas tareas deberán ser desarrolladas a fin de atender las necesidades de creación y mantenimiento de una base de datos y registro de operaciones externas. Se intensificará la cooperación con otros Bancos Centrales de la región a efectos de homogeneizar criterios y prácticas.

III) Fondo Monetario Internacional El Banco Central de la República Argentina continuará la fluida cooperación que mantiene con el Organismo en materia de provisión de información estadística y económica, la cual se plasma a través de su participación en diversos programas y publicaciones del Fondo Monetario Internacional (F.M.I.) y en los que, en algunos casos, la tarea desarrollada por el Banco Central de la República Argentina consiste no sólo en proporcionar al Organismo información elaborada por la Institución, sino también en coordinar con otras Dependencias y Áreas Oficiales la preparación y remisión al Organismo de la información pertinente.

IV) Banco Mundial (B.M.)/Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.)/Banco de Pagos Internacionales (B.I.S.) El Banco Central de la República Argentina continuará atendiendo y coordinando las misiones de dichos organismos y la atención de los pedidos de información. Asimismo, entenderá en los aspectos vinculados con los aportes de capital de los distintos organismos, en el análisis de la reposición o aumento y en la gestión del instrumento autorizante a nivel nacional o interno, hasta finalizar con la efectivización de los pagos que correspondan.

V) Otros temas En el marco de la cooperación internacional que viene desarrollando el Banco Central de la República Argentina y acorde con la tendencia internacional de intercambio de información entre entidades supervisoras de diferentes países, se negociarán memorandos de entendimiento para mejorar la transparencia en el intercambio de información, permitiendo una correcta evaluación de las condiciones financieras y del desempeño de las entidades financieras establecidas en el territorio de los países signatarios. Los aspectos generales que cubre el memorando incluyen el intercambio de información sobre la autorización de entidades financieras, los respectivos sistemas regulatorios, las sanciones administrativas y los informes de inspección. El Banco Central de la República Argentina continuará y profundizará su participación en el Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos (Cemla), tratando de maximizar la utilización de la existencia del Centro en materia de formación y como foro de intercambio de experiencias. Cabe señalar que, debido a los cambios adoptados en materia de política económica y monetaria, y dado que se han presentado variadas consultas de los demás países u organismos de regulación y supervisión acerca del comportamiento de dichas medidas de índole económico-financiera, el Banco Central de la República Argentina promovió y seguirá promoviendo reuniones con las delegaciones de los distintos organismos de los países a fin de aportar un conocimiento acabado del proceso de cambio y de la situación actual del sistema financiero argentino. Para tal fin, el Banco Central de la República Argentina organizará y conducirá seminarios, jornadas, presentaciones y charlas a cargo de distintos funcionarios internos y externos, a modo de dar un panorama confiable de la situación.

e) Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias Durante el primer semestre del año 2004, se continuará el proceso de verificaciones iniciado en el año 2003, habiéndose definido como objetivo de supervisión en tal período el de determinar la situación de las entidades financieras en los siguientes aspectos:

I) Posicionamiento de la entidad financiera frente a la coyuntura: desempeño de la Dirección/Gerencia y Planes de Negocios.

II) Capitales Mí-nimos: posición frente a las nuevas disposiciones normativas.

III) Efectivo Mí-nimo: cumplimiento de los niveles requeridos por las normas.

IV) Descalces de las operaciones activas y pasivas: en moneda, rendimiento y plazos. Cuando las circunstancias lo permitan y se recomponga el sistema financiero de la situación que atravesó como consecuencia de la crisis económica que se generó hacia fines del año 2001, se prevé, en el segundo semestre del año 2004, retomar el esquema normal de supervisión definido en los correspondientes Manuales de Supervisión. Ello, sin perjuicio de continuar con las tareas que se vienen desarrollando en las entidades financieras que se encuentran atravesando una situación especial y en las que se han dispuesto medidas de superintendencia tales como veedurías, seguimiento de planes de regularización y saneamiento, suspensiones, en proceso de exclusión de activos y pasivos, etcétera. El proceso de supervisión ha sido concebido como un ciclo continuo que combina inspecciones en la sede de las entidades financieras, con el seguimiento a distancia realizado en la sede de la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias del Banco Central de la República Argentina, en el período entre inspecciones, y reconoce los objetivos que seguidamente se exponen:

i) Velar por la estabilidad del sistema financiero en su conjunto y contribuir a mejorar la transparencia en la información suministrada por las entidades financieras al público en general.

ii) Diagnosticar sistemáticamente la situación de cada entidad financiera y la viabilidad de las mismas, de manera comprensiva y consolidada.

iii) Promover una disciplina preventiva eficaz, para preservar la solvencia y

estabilidad de las entidades y subsanar las debilidades detectadas en los procesos de gestión de los riesgos bancarios.iv) Promover el ejercicio prudente de la profesión bancaria, enfatizando la responsabilidad del Directorio y gerencias de las entidades en el desarrollo de sistemas de gestión, control e información, coherentes con el perfil de riesgos asumido y con la complejidad de sus operaciones.Se trabajará en profundizar y coordinar la utilización de herramientas analíticas para la evaluación y seguimiento de las entidades financieras a fin de dar cabal cumplimiento al ciclo de supervisión en los períodos entre inspecciones, así como reforzar la visión integral de la entidad aportando especialistas que complementen la tarea del supervisor en materia de auditoría de sistemas y auditoría externa, análisis de riesgo de mercado y análisis de riesgo crediticio.Se llevarán a cabo las tareas vinculadas con la fiscalización del cumplimiento normativo y el seguimiento continuo de la operatoria desarrollada por las entidades cambiarias en función del marco de desenvolvimiento del mercado de cambios, como así también de las entidades no financieras, observando para éstas últimas los aspectos atinentes a la competencia del Banco Central de la República Argentina, con especial énfasis en la realización de verificaciones a intermediarios con presunta actividad financiera no autorizada.Asimismo, se dará cumplimiento a las misiones y funciones inherentes a los procedimientos de seguimiento de la negociación de divisas por operaciones de comercio exterior y de los últimos regímenes vinculados a la operatoria que cuenten con la reglamentación del Banco Central de la República Argentina, como así también en lo concerniente a la fiscalización de operaciones cambiarias no autorizadas y el emprendimiento de las acciones previstas en la Ley de Régimen Penal Cambiario 19359 (t.o. 1995) tendientes a su erradicación.Finalmente, se controlará la labor de las Cámaras Electrónicas de Compensación y de las Sociedades Administradoras de Redes de Cajeros Automáticos, a fin de que mantengan adecuados niveles de confiabilidad y eficiencia en sus operaciones y se fiscalizará el cumplimiento de la normativa sobre el particular dictada por el Banco Central de la República Argentina.En el marco de las actividades tendientes a asegurar la adecuada difusión de información para mejorar la eficiencia del sistema financiero, se perfeccionarán los esquemas de difusión de información, distinguiendo aquella a ser remitida a las propias entidades, de aquella a ser difundida al público en general. Asimismo, se trabajará en la coordinación de los aspectos legales y reglamentarios que sean necesarios con la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales dependiente de la Secretaría de Política Judicial y Asuntos Legislativos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en cuanto a la difusión de información financiera de personas -Central de Deudores y de Cheques Rechazados-.Asimismo, se procederá a la revisión del Régimen Informativo y Contable para acompañar el proceso de reordenamiento del sistema financiero. Para ello, se prevé:1) El establecimiento de una ventana única para el ingreso de información, unificando los requerimientos de información de cara a los administrados.2) La revisión integral del Modelo de Información Contable y Financiera (Micofi), que permita una mayor flexibilidad, integridad y simplicidad de los datos.3) La implementación de una nueva codificación del Plan y Manual de Cuentas que permita la utilización dinámica y relacional de los datos.4) Basar la información en dos (2) pilares centrales con la suficiente amplitud para permitir su utilización en el control de las regulaciones prudenciales:a) Estados Contables yb) Financiaciones.5) Reducir la frecuencia de presentaciones y mejorar los tiempos para la puesta a disposición de la información para las áreas internas de la Institución y el público en general, y la eficiencia en cuanto a cantidad de datos remitidos e información difundida.6) Establecer un Régimen Contable y Prudencial para las Casas y Agencias de Cambio.Se continuará avanzando en lo concerniente a promover los cambios en la normativa del Banco Central de la República Argentina y en las normas de procedimiento necesarias para un eficiente cumplimiento de las funciones de la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias.Finalmente, se trabajará intensamente en la capacitación de los recursos humanos de la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias, tendiente a avanzar decididamente en la necesaria especialización que cada vez con mayor exigencia, este tipo de tareas requiere.f) Análisis y Divulgación de Cuestiones EconómicasSe llevarán a cabo tareas de investigación sobre las principales variables económicas, con especial énfasis en cuestiones relacionadas con:1) La dinámica de la inflación y del tipo de cambio, así como,2) Los mecanismos de transmisión de la política monetaria, y3) El sector financiero y su interacción con la economía real.Se confeccionará un Programa Monetario y se realizará su seguimiento. Asimismo, y relacionado con la nueva política de Metas de Inflación se procederá a la difusión de las proyecciones de inflación que desarrolle la autoridad monetaria, de los análisis efectuados para ejercer su política y de la justificación de las medidas que se adoptan, ya que un rasgo distintivo de las Metas de Inflación es que su éxito está directamente asociado a la transparencia con que actúa el Banco Central de la República Argentina y al éxito en la comunicación con los principales agentes económicos. Por lo tanto, se publicará trimestralmente un Informe de Inflación. Se realizará una Encuesta de Indicadores Económicos a los efectos de relevar las expectativas de los agentes económicos con respecto a la evolución de las variables económicas de mayor relevancia.Se continuará con la publicación del Boletín Estadístico, el Boletín Monetario y Financiero y con la coordinación del Informe Anual al Congreso de la Nación, como asimismo con la difusión de un Informe Monetario Mensual, un Informe Mensual sobre Bancos, y con la divulgación diaria de información monetaria y financiera, a través de la construcción de una Base de Datos que estará disponible en la página de internet (web) de la Institución.Se continuará con la administración de la Biblioteca Doctor Raúl Prebisch

y de la Biblioteca Tornquist, y se procederá a la mudanza de la primera de ellas desde el edificio de San Martín 216 al Edificio de Reconquista 250, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se prevé publicar las Bases de Datos de Bibliotecas y Documentos del Archivo Histórico en la página de internet del Banco Central de la República Argentina y, asimismo, abrir para la consulta del público el Archivo de Documentos Históricos -Expedientes del Crédito Público, Memorias de Bancos Liquidados, etcétera-. En el marco de las actividades tendientes al intercambio de opinión sobre la problemática monetaria y bancaria de la economía de la República Argentina se continuará con la organización de las Jornadas Monetarias y Bancarias, evento que nuclea a los más prestigiosos economistas nacionales e internacionales. g) Acompañamiento Tecnológico a la Evolución Informática La actividad bancaria utiliza intensivamente las facilidades que provee la tecnología. En tal sentido, el Banco Central de la República Argentina se encuentra en un permanente proceso de optimización de la informática como soporte de su operatoria, habiéndose focalizado las siguientes áreas de interés para el Ejercicio 2004. **I) Actualización tecnológica de la plataforma informática** Se procura mantener una óptima performance acorde a las necesidades institucionales, actualizando equipos y software tanto para servidores como para usuarios finales, incluyendo el recambio de aproximadamente el treinta por ciento (30%) del parque microinformático, la unificación de software a efectos de lograr un mejor mantenimiento y menores costos, el aumento de la capacidad de almacenamiento. Asimismo, se prevé la ampliación de las prestaciones del Sitio Alternativo de Procesamiento, aumentando de esta forma la confiabilidad operativa. **II) Seguridad informática** Se ha puesto un particular énfasis en la preservación de los activos informáticos de la Institución, previéndose inversiones adicionales en hardware, software y pruebas externas de confiabilidad del entorno. **III) Consolidación de la utilización de la informática como soporte básico de información del Banco Central de la República Argentina** Gran cantidad de información se aloja en el sistema contable de la Institución y en otras bases de datos, por lo que se unificarán ambas formando parte de un repositorio único que permita su aprovechamiento en forma racional e integral. **IV) Ampliación de los servicios del sitio de internet de la institución** Se potenciará el sitio de internet del Banco Central de la República Argentina consolidándolo como herramienta comunicacional de la organización, dotándolo de mayores prestaciones y resistencia a fallas. Asimismo, se efectuará un replanteamiento de la intranet como soporte de mayores servicios para los usuarios internos. **V) Consolidación de la red de comunicaciones** A partir de la implementación del sistema Medio Electrónico de Pagos (M.E.P.) en la nueva plataforma, se encuentran en etapa de desarrollo distintas aplicaciones que brindarán nuevos servicios operativos para el Sistema Financiero. Los mismos estarán soportados por la red de comunicaciones externas cuya tecnología permitirá avanzar en la integración de aplicaciones y brindar una plataforma apta para la implementación de nuevos servicios. A nivel interno, se finalizará el proceso iniciado en el año 2003 de actualización de componentes y aumento de la capacidad y velocidad de diligenciamiento de tráfico, ampliando la capacidad de conexión de puestos de trabajo. **VI) Correo electrónico y firma digital** Se unificarán las facilidades de correo electrónico implementando una única interfase de comunicación integrada del servicio de correo electrónico con un correo interno seguro. Simultáneamente se incorporarán facilidades de firma digital, de acuerdo a las normativas vigentes para organismos del Estado nacional. h) Sistema Nacional de Pagos Respecto del Sistema Nacional de Pagos, se prevé para el año 2004 continuar realizando las tareas tendientes a: 1) La promoción de medios de pagos electrónicos, como son las transferencias y los débitos en cuenta, para la realización de transacciones minoristas, y 2) Las tareas de unificar las operaciones actuales de compensación de cheques en un solo procedimiento electrónico que posibilite, para todo el Territorio nacional, la utilización más rápida y segura de ese documento. Se prevé continuar con el proyecto de unificar la compensación electrónica de los cheques. En la actualidad, el servicio de compensación electrónica de documentos se realiza mediante la transmisión de los datos a las Cámaras Electrónicas de Compensación (C.E.C.) y el correspondiente canje físico de los valores en los puntos de intercambio; en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se aplica el método de truncamiento, que es el procedimiento por el cual se fija un valor del cheque, actualmente de pesos un mil (\$ 1000) y por debajo de éste los documentos no se intercambian físicamente y se mantienen depositados en el banco receptor. En aquellas plazas donde no existen puntos de intercambio se lleva a cabo un canje de valores con cancelación de los saldos mediante transferencias en las Cámaras Electrónicas de Compensación (C.E.C.). El proyecto comprende la unificación de todas las plazas, tanto en aquellas donde existen puntos de intercambio como en aquellas donde se realiza el canje de valores en una sola sesión de compensación electrónica de documentos. Este procedimiento estandarizará la operatoria de todas las sucursales bancarias; eliminará plazos diferentes para una misma operatoria y posibilitará un sistema integrado en un solo plazo dando igualdad de tratamiento a todos los cheques sin importar la ubicación del banco depositario y del girado. La compensación se realizará aplicando un esquema totalmente electrónico. Cada banco fijará su esquema de procesamiento de documentos e informará a las Cámaras Electrónicas de Compensación (C.E.C.) mediante la transmisión de archivos e imágenes. Se establecerá en todo el país el procedimiento de truncamiento, determinando un valor mayor al actual, debajo del cual se transmitirá solamente el archivo electrónico, y por encima de ese monto se agregará, a los datos de los registros la imagen del frente y dorso del documento. Para posibilitar una adecuada lectura de la información y para generar los archivos y las imágenes de todos

los documentos compensables, se establecerán las características de los mismos, tanto para el diseño como para los elementos de seguridad. A esta tarea se le dio principio de ejecución con el diseño estandarizado de los nuevos cheques. Para ello, se instruyó a las entidades financieras que a partir del 2 de enero de 2004 entreguen chequeras con el nuevo diseño, en forma obligatoria. Asimismo, los cheques de diseño anterior sólo serán aceptados en compensación en las cámaras compensadoras hasta el 31 de diciembre de 2004. Se continuará trabajando para constituir un tribunal arbitral integrado por miembros de las Asociaciones de Bancos, que tendrá competencia para resolver los conflictos operativos que se susciten en la compensación electrónica entre las entidades miembros y/o las Cámaras. Las decisiones que emita este tribunal generarán precedentes para cuestiones ajenas a los aspectos operativos de la compensación y sus resoluciones serán vinculantes para las partes y cumplimentadas de inmediato; ello sin perjuicio de que quienes se consideren perjudicados, puedan iniciar las acciones legales correspondientes, que no suspenderán la inmediata ejecución de las decisiones adoptadas. La normativa legal y reglamentaria sobre cheques comunes y cheques de pago diferido, en relación al proceso de truncamiento, deberá considerar la asignación de valor legal a la transacción y la imagen del cheque truncado y además corresponde asignar las responsabilidades del banco girado, del banco depositario y de los cuentacorrentistas. A estos efectos, se trabajará en la elaboración de borradores de propuestas para encaminar el dictado de la normativa requerida. Finalmente, se desarrollarán nuevos instrumentos monetarios para facilitar la ejecución de la política monetaria, para la inducción de la tasa de interés dentro de los objetivos de metas de inflación y una mayor interacción con los diferentes actores del mercado. i) Emisión monetaria Se emitirá la cantidad de billetes necesaria de modo de mantener la rotación prevista del numerario, teniendo en cuenta el incremento estimado de la demanda por parte del público y de los bancos y el grado de deterioro propio de los billetes. Al mismo tiempo, se acuñará una cantidad de monedas que permita satisfacer la demanda. j) Plan de Obras y Equipamiento

I) Construcción de subestaciones transformadoras En la actualidad el Banco Central de la República Argentina presenta un complejo sistema de alimentación eléctrica con diferentes accesos desde antiguas cámaras transformadoras propiedad de la Empresa Edesur, desde las cuales se toma corriente trifásica, en baja tensión. Todo el sistema es anticuado, inseguro, complejo y ha crecido en forma desordenada, a medida que se ampliaban las necesidades del Banco Central de la República Argentina. En tal sentido, se prevé sustituir todo este sistema construyendo en el subsuelo de los edificios San Martín 235 y Central del Banco Central de la República Argentina, sendas cámaras transformadoras de media tensión, interconectadas, de propiedad del Banco Central de la República Argentina, que posibilitarán un menor costo operativo, una reducción de la tarifa y al mismo tiempo obtener un suministro más confiable. Con la misma obra se renovarán los tableros generales, como así también, un importante grupo de montantes eléctricos.

II) Remodelación Edificio San Martín 216 Con la reubicación de la Biblioteca Doctor Raúl Prebisch, en el edificio Reconquista 250, quedará parcialmente desocupado el edificio San Martín 216, cuya construcción data de 1864 y que ha sufrido, con el paso de los años, diversas transformaciones que han degradado y alterado la espacialidad y funcionalidad originales. Ahora bien, teniendo en cuenta que, asimismo, esta construcción requiere de la renovación de antiguas instalaciones y que por sus características resulta apropiado para sede del Museo Numismático Doctor José Evaristo Uriburu, se ha previsto encarar las obras necesarias tendientes al reciclaje y puesta en valor del mismo y su adaptación a los requerimientos del Museo. **III) Construcción del Auditorio Doctor Prebisch** La capacidad de los salones con que cuenta el Banco Central de la República Argentina para la realización de conferencias, congresos, reuniones interdisciplinarias, cursos, etcétera, se encuentra en el límite de ocupación, por lo cual, se hace necesario incrementar la oferta de locales apropiados. A tal fin, se ha previsto la construcción en el subsuelo del edificio de Reconquista 266 de un auditorio y locales complementarios, con capacidad para aproximadamente noventa (90) personas, el que contará con instalaciones de interpretación simultánea, datos, video, etcétera, lo que posibilitará contar con un espacio de características arquitectónicas particulares y de máximo nivel de equipamiento tecnológico, acorde para la realización de estos eventos.

PRESUPUESTO 2004: FUENTE DE FINANCIAMIENTO = 12 RECURSOS PROPIOS **DISTRIBUCIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESUPUESTO** Jurisdicción: 50 - Ministerio de Economía y Producción Entidad: 990 - Banco Central de la República

Argentina - B.C.R.A. Programa: 16 - Desarrollo de la Política Económica				Partidas	Denominación	Importe en pesos
Inciso	Principal	Parcial	1	Gastos en personal	128.630.309	1 Personal
permanente	95.998.743	1	Retribución del cargo	23.767.692	2	Retribución a personal directivo y
de control	3.044.367	3	Retribuciones que no hacen al cargo	14.795.506	4	Sueldo anual
complementario	8.751.830	5	Otros gastos en personal	31.558.532	6	Contribuciones patronales
14.080.816	2	Personal temporario	9.511.779	1	Retribución del cargo	3.453.312
Retribuciones que no hacen al cargo	3.778.839	3	Sueldo anual complementario	737.538	5	
Contribuciones patronales	1.400.878	6	Complementos	11.228	7	Contratos especiales
3	Servicios extraordinarios	842.316	1	Retribuciones extraordinarias	842.316	4
Asignaciones familiares	397.510	5	Asistencia social al personal	4.967.643	1	Seguros de riesgo de

trabajo	202.830	9	Otras asistencias sociales al personal	4.764.813	6	Beneficios y compensaciones	
16.912.318	2	Bienes de consumo	16.874.072	3	Servicios no personales	114.235.892	1
Servicios básicos	5.295.402	2	Alquileres y derechos	3.467.558	3	Mantenimiento, reparación	
y limpieza	14.310.491	4	Servicios técnicos y profesionales	16.273.529	5	Servicios comerciales y	
financieros	46.786.415	6	Publicidad y propaganda	1.508.944	7	Pasajes y viáticos	9.382.856
8	Impuestos, derechos, tasas y juicios	8.771.030	9	Otros servicios	8.439.666	4	Bienes
de uso	32.148.449	2	Construcciones	3.884.622	3	Maquinaria y equipo	20.895.678
Libros, revistas y otros elementos coleccionables	543.604	6	Obras de arte	32.000	8	Activos	
intangibles	6.792.545	5	Transferencias	65.907.346	1	Transferencias al sector privado para	
financiar gastos corrientes	5.022.346	1	Jubilaciones y/o retiros	3.632.200	3	Becas	335.532
6	Transferencias para actividades científicas o académicas	72.000	7	Transferencias a otras instituciones			
culturales y sociales, sin fines de lucro	982.614	3	Transferencias a la administración nacional	60.000.000	9	Transferencias	
1	Transferencias a la administración central para financiar gastos corrientes	60.000.000					
al exterior	885.000	2	Transferencias a organismos internacionales para financiar gastos corrientes	885.000			
Total programa 16 357.796.068							
PRESUPUESTO 2004: CLASIFICACIÓN DEL GASTO POR SU CARÁCTER							
ECONÓMICODISTRIBUCIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESUPUESTO							
Jurisdicción: 50 - Ministerio de Economía y ProducciónEntidad: 990 - Banco Central de la República Argentina - B.C.R.A.CódigoDenominaciónCrédito presupuestario							
2Gastos	357.796.068	1Gastos corrientes	325.647.619	2Gastos de			
consumo	258.296.961	2.1Remuneraciones	128.630.309	2.1.1Sueldos y salarios	90.871.144	2.1.2Contribuciones	
patronales	15.481.694	2.1.3Prestaciones sociales	5.365.153	2.1.4Beneficios y compensaciones	16.912.318	2.2Bienes y	
servicios	129.666.652	2.2.1Bienes de consumo	16.874.072	2.2.2Servicios no personales	112.792.580	2.3Rentas de la	
propiedad	1.443.312	2.3.3Derechos sobre bienes intangibles	1.443.312	2.4Prestaciones a la seguridad			
social	3.632.200	2.7Transferencias corrientes	62.275.146	2.7.1Al sector privado	1.390.146	2.7.1.1A unidades	
familiares	335.532	2.7.1.2A instituciones privadas sin fines de lucro	1.054.614	2.7.2Al sector público	60.000.000	2.7.2.1A la	
Administración nacional	60.000.000	2.7.2.1.1A la Administración central	60.000.000	2.7.3Al sector externo	885.000	2.7.3.2A los	
organismos internacionales	885.000	2.2Gastos de capital	32.148.449	2.1Inversión real directa	32.148.449	2.1.1Formación bruta de	
capital fijo	25.355.904	2.1.1.2Construcciones del dominio privado	3.884.622	2.1.1.4Maquinaria y equipo	21.471.282	2.1.4Activos	
intangibles	6.792.545	PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 2 PRESUPUESTO 2004: RECURSOS POR RUBRO					
DISTRIBUCIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESUPUESTO							
Jurisdicción: 50 - Ministerio de Economía y ProducciónEntidad: 990 - Banco Central de la República Argentina - B.C.R.A.TipoClas.Conc.Denominación							
16	Rentas de la propiedad	2	Intereses por depósitos	Total entidad			